



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 021-2019-MPA-"C"

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y ASOCIACIÓN PARA LA CIENCIA E INNOVACIÓN AGRARIA DE LA REGIÓN NORTE - AGRORED NORTE

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA con RUC N° 20161350461 que para efectos del presente Convenio señala domicilio en la Calle Salaverry N° 260 Provincia Ayabaca, Región Piura, debidamente representado por su Alcalde, Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03128298, a quien en adelante se le denominará: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"; y de la otra parte, ASOCIACIÓN PARA LA CIENCIA E INNOVACIÓN AGRARIA DE LA REGIÓN NORTE - AGRORED NORTE, con RUC N° 20482025197, con domicilio en Los Cocos del Chipe O-20-PIURA; debidamente representado por su Presidente Biólogo FIDEL ANGEL TORRES GUEVARA, identificado con D.N.I 02890142, con domicilio en Urbanización Los Cocos del Chipe, Calle Los Cocos O-20; Distrito de Piura, Provincia de Piura, Región Piura; que en adelante se denominará AGRORED NORTE; quienes unen sus esfuerzos con fines de cooperación interinstitucional, de acuerdo a lo expuesto en las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Artículo 73°, 74°, 75° y 79° de la citada norma que establece que son funciones de los Municipios velar por la conservación del medio ambiente en su jurisdicción.
2. AGRORED NORTE, es una Organización Privada, sin fines de lucro, conformada por científicos, tecnólogos, empresarios y productores en alianza con Entidades Públicas y Privadas (Organizaciones de Productores, Comunidades Campesinas, Empresas, ONG'S, Organismos Estatales, Universidades, Medios de Comunicación) que promueve la gestión de la cultura interdisciplinaria de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Norte del Perú, que promueva el desarrollo sostenible rural, agropecuario y forestal, basado en la incorporación del conocimiento como fuente básica de la generación del valor agregado de los bienes y servicios agrarios y rurales en las cadenas productivas de los departamentos o regiones del norte del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

El presente convenio de cooperación Institucional tiene como objetivo general establecer una alianza estratégica de cooperación entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA y AGRORED NORTE bajo el principio de cooperación recíproca, complementándose mutuamente y articulando esfuerzos para los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollo de la gestión de conocimientos para el fomento de la investigación, tecnología, innovación, información, gobernanza y gestión territorial para la conservación de los páramos en la Provincia de Ayabaca, basado en el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y los Proyectos "Etnobotánica y sustancias bioactivas de especies de los páramos de Ayabaca con potencial económico", "Uso y Producción de Semilla Sexual de Papa (SSP) para la producción comercial de papa como adaptación al cambio climático" y "Frutales nativos: riqueza fitoquímica para el biocomercio de especies de páramos y bosques nublados para una reforestación rentable" de AGRORED NORTE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 021-2019-MPA-“C”

- Contribuir al desarrollo de la innovación, investigación, gestión y conservación de los páramos y bosque de neblina en la Provincia de Ayabaca mediante la formulación, gestión y ejecución de actividades y/o proyectos vinculados a dichos temas que garanticen un manejo sostenible por las Comunidades de su entorno.
- Promover el desarrollo de capacidades competitivas y de gestión de los recursos humanos de las Comunidades del entorno de los páramos de Ayabaca para contribuir a su conservación sostenible.
- Coordinar y ejecutar acciones conjuntas tendientes a promover la integración de la ciencia, e innovación tecnológica y organizacional rural en los espacios políticos y de debate público de la Provincia de Ayabaca.
- Promover y ejecutar iniciativas de investigación e innovación agraria mediante la postulación a Fondos Concursables del estado peruano y de la Cooperación Internacional.
- Promover el sistema de innovación el territorio de los páramos y bosques de neblina de Huancabamba.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

Ambas partes se comprometen a:

- a) Apoyar y participar en las actividades que se programen de mutuo acuerdo, en base a este convenio, para el cumplimiento de los objetivos especificados en la Cláusula Segunda.
- b) Compartir información y resultados que en forma particular o colectiva se pudiesen obtener, en las iniciativas realizadas de forma conjunta.
- c) Intercambiar información, experiencias y conocimientos que cada organización tiene a manera de conversatorios y/o asesoramientos en el marco de los objetivos del presente convenio.
- d) Participar en la realización de reuniones convocadas por ambas instituciones.
- e) Fomentar conjuntamente la asignación de recursos por demanda, co-inversión y capacidad competitiva a las organizaciones productivas y sociales de los distritos del entorno de los páramos de Ayabaca para garantizar la sostenibilidad y mayor distribución de los recursos disponibles.
- f) Aplicar conjuntamente en convocatorias por fondos competitivos de investigación, innovación y capacitación por competencias.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA se obliga a lo siguiente:

1. Facilitar el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco.
2. Apoyar las actividades que AGRORED NORTE realice a favor de la implementación del Proyecto “FRUTALES NATIVOS: RIQUEZA FITOQUÍMICA PARA EL BIOCOCOMERCIO DE ESPECIES DE PÁRAMOS Y BOSQUES NUBLADOS PARA UNA REFORESTACIÓN RENTABLE” de AGRORED NORTE” y zonas de influencia (Piura).
3. Cooperar en convocatorias para diversas actividades del proyecto.
4. Brindar ambientes para capacitación y oficinas, según sus posibilidades lo permitan.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 021-2019-MPA-"C"

5. Colaborar y/o acompañar con personal de apoyo para desarrollar iniciativas de locales en temas tales como innovación institucional organización, socio productivo e investigación y otros según el concepto de demanda - oferta.
6. Acompañamiento a la zona de trabajo dentro de la Provincia de Ayabaca.
7. Cooperar con AGRORED NORTE en el diseño de estrategias de conservación, apoyar acciones orientadas a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales e impulsar la participación ciudadana en los procesos de presupuestos participativos en temas vinculados a los del proyecto.
8. De acuerdo a sus competencias, desarrollar políticas y normas que colaboren con la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales de los páramos y zona de influencia.
9. Facilitar espacios de participación y presentación de propuestas posibles de ser institucionalizadas vinculadas a la conservación de los páramos por Comuneras y Comuneros en representación de sus organizaciones

AGRORED NORTE se obliga a lo siguiente:

1. Facilitar la información sobre los ecosistemas, la diversidad biológica, cambio climático y prácticas responsables con los páramos.
2. Co-implementar y co-financiar las actividades que acuerde con la MUNICIPALIDAD en el marco del presente convenio y el marco normativo vigente, y según los recursos disponibles y en el ámbito rural especialmente de Ayabaca.
3. Informar a la MUNICIPALIDAD periódicamente sobre los avances de los proyectos "Etnobotánica y sustancias bioactivas de especies de los páramos de Ayabaca con potencial económico", "Uso y Producción de Semilla Sexual de Papa (SSP) para la producción comercial de papa como adaptación al cambio climático" y "Frutales nativos: riqueza fitoquímica para el biocomercio de especies de páramos y bosques nublados para una reforestación rentable".
4. Entregar a la MUNICIPALIDAD información técnica y científica que se genere producto de las actividades desarrolladas.
5. Brindar información y asesoramiento técnico en la elaboración de proyectos de inversión pública, de fondos concursables del estado peruano y relacionado con las acciones y productos relacionados al presente convenio.
6. Brindar asesoramiento técnico en planificación y gestión territorial participativa de los páramos.
7. Coordinar con la Municipalidad de Ayabaca oportunidades para desarrollar otras iniciativas de investigación e innovación, que tengan relación con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, estará supeditada al cumplimiento de su objetivo y tendrá una duración de tres años; pudiendo ampliarse por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio quedará concluido en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito con 60 días de anticipación.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 021-2019-MPA-"C"

- b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- c) En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que pudieran suscitarse sobre aspectos relacionados con la interpretación, formalización y ejecución del presente Convenio serán resueltas mediante trato directo de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Las modificaciones al presente Convenio o la inclusión de aquellos aspectos que no estuvieran previstos en el mismo, podrán acordarse mediante Cláusulas adicionales o Adendas que, suscritas por las partes, formaran parte del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Las partes podrán suscribir Acuerdos específicos para cada iniciativa a desarrollar, en los cuales se especificará las condiciones a seguir de mutuo acuerdo, los que se serán considerados como anexos al presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN.

Las partes dejan constancia que en la suscripción del presente Convenio no ha existido dolo, error, violencia ni otra causal que pudiera invalidarlo. Además, dejan expresa constancia que, de existir desavenencia alguna, renuncian a los fueros de su jurisdicción, para someternos a los Tribunales Judiciales de la ciudad de Piura.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUPLETORIEDAD NORMATIVA.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Marco y de ser necesario, se aplicarán en forma supletoria las normas del Código Civil vigente.

Encontrándose conformes y de acuerdo con el contenido del presente Convenio de Cooperación, las partes involucradas lo suscriben, a los veintidós días del mes de Abril del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

SR. BALDOMERO MARCHENA TACURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Fidel Angel Torres Guevara
BIOL. FIDEL ANGEL TORRES GUEVARA
PRESIDENTE
AGRORED NORTE